

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00928-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

01 ABR 2020

Bogotá, D.C.,

En atención a la solicitud requerida por DAVIVIENDA obrante a folio 11 del cuaderno No. 2, en cuanto a que el embargo de las sumas de dinero que se encuentren a nombre de la demandada **LUZ MELIDA LAVERDE ROMERO**, en esa entidad bancaria fue ordenada en el numeral 2 del auto del 31 de julio de 2019, toda vez que de conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 del 12 de octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura a partir del 1 de noviembre de 2018, este Juzgado fue transformado transitoriamente en **JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.** tal como se anotó en el oficio circular 2790-19.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	14 JUL 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 034 de la fecha fue notificado el auto anterior.	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	